

CONTESTACION DEMANDA 2021-00538-00

Alexander Florez <alexanderflorez@grupojuridicoinmobiliario.com>

Mar 23/04/2024 9:46 AM

Para: Juzgado 22 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j22pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (711 KB)

CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA INDETERMINADAS 2021-00538-00.pdf;

DEMANDANTE: AURA LIGIA HERNANDEZ CASTILLO
DEMANDADOS: RICARDO GUTIERREZ RODRIGUEZ, JUAN CARLOS ROJAS
HORTUA Y PERSONAS INDETERMINADAS

CLASE DE PROCESO: DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA
RADICADO: 110014189-022-2021-00538-00

Cordial Saludo,

De manera atenta me permito remitir documento digital adjunto en formato PDF, que contiene escrito de contestación de la demanda, dentro de los términos legales, como curador **AD-LITEM** de **PERSONAS INDETERMINADAS**.

Se Suscribe,

NESTOR ALEXANDER FLOREZ MUÑOZ
80.071.129 de Bogotá
T.P 287.240 del C.S. de la J



GRUPO ESPECIALIZADO
JURÍDICO E INMOBILIARIO S.A.S NIT. 901.634.563-4

SEÑOR

**JUEZ VEINTIDÓS (22) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE BOGOTÁ**

E. S. D.

DEMANDANTE: AURA LIGIA HERNANDEZ CASTILLO
**DEMANDADOS: RICARDO GUTIERREZ RODRIGUEZ, JUAN
CARLOS ROJAS HORTUA Y PERSONAS INDETERMINADAS**

CLASE DE PROCESO: DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA
RADICADO: 110014189-022-2021-00538-00

REFERENCIA: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA y SOLICITUD

NESTOR ALEXANDER FLOREZ MUÑOZ, Identificado con cedula de ciudadanía **N°80.071.129** expedida en Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional de abogado **N°287.240** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como **CURADOR AD-LITEM DE LAS PERSONAS AQUÍ INDETERMINADAS**, conforme a notificación personal efectuada en las instalaciones de su despacho el pasado 10 de abril del año 2024, y que consta en acta aportada por el escribiente **ANDRES FELIPE OVALLE MARTÍNEZ**; con el respeto que acostumbro, me permito informar lo siguiente:

1. Remito documento digital adjunto en formato PDF, que contiene escrito de **CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA** bajo el proceso de la referencia y dentro de los términos legales, conforme a lo ordenado por su honorable despacho.
2. Aunado a lo anterior, me permito solicitar, sean regulados los gastos de Curador AD-LITEM.

Del señor Juez, muy respetuosamente,

NESTOR ALEXANDER FLOREZ MUÑOZ
80.071.129 de Bogotá
T.P 287.240 del C.S. de la J



GRUPO ESPECIALIZADO
JURÍDICO E INMOBILIARIO S.A.S NIT. 901.634.563-4

SEÑOR

**JUEZ VEINTIDÓS (22) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE BOGOTÁ**

E. S. D.

DEMANDANTE: AURA LIGIA HERNANDEZ CASTILLO
**DEMANDADOS: RICARDO GUTIERREZ RODRIGUEZ, JUAN
CARLOS ROJAS HORTUA Y PERSONAS INDETERMINADAS**

CLASE DE PROCESO: DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA
RADICADO: 110014189-022-2021-00538-00

REFERENCIA: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

NESTOR ALEXANDER FLOREZ MUÑOZ, Identificado con cedula de ciudadanía **N°80.071.129** expedida en Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional de abogado **N°287.240** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como **CURADOR AD-LITEM DE LAS PERSONAS AQUÍ INDETERMINADAS**, conforme a notificación personal efectuada en las instalaciones de su despacho el pasado 10 de abril del año 2024, y que consta en acta aportada por el escribiente **ANDRES FELIPE OVALLE MARTÍNEZ**; con el respeto que acostumbro, me dirijo a su despacho dentro de los términos legales, para **CONTESTAR LA DEMANDA** del proceso de la referencia, para lo cual me dirijo a su despacho de la siguiente manera:

EN CUANTO A LOS HECHOS

- 1. SE ADMITE.** Ya que reposa en plenario, la documentación que señala la obligación del señor **JUAN CARLOS ROJAS HORTUA con CHEVIPLAN S.A.**
- 2. SE ADMITE.** Existe documentación expedida por autoridad de tránsito suficiente que describe el vehículo automotor, y que fue aportada al plenario.



GRUPO ESPECIALIZADO
JURÍDICO E INMOBILIARIO S.A.S NIT. 901.634.563-4

- 3. NO ME CONSTA.** No existe documentación aportada que al suscrito lo direccionó a obtener el hecho como afirmación o negación, quedare sujeto a lo que decida el despacho.

- 4. SE ADMITE.** En cuanto este hecho se relaciona con la relatado en la denuncia penal interpuesta en la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** y esta se realizó bajo la gravedad de juramento.

- 5. SE ADMITE.** En cuanto este hecho se relaciona con la denuncia ante la Fiscalía General de la Nación y aportada al plenario.

- 6. SE ADMITE.** La veracidad de este hecho reposa en documento aportado a la demanda.

- 7. SE ADMITE.** Se adjuntó documento al plenario como soporte valido del presente hecho.

- 8. SE ADMITE.** Reposa en el plenario documento de reclamación a la aseguradora.

- 9. SE ADMITE.** Si existe Demanda Ejecutiva como consecuencia de la obligación del señor **JUAN CARLOS ROJAS HORTUA** tal como se detalló el suscrito en la página de la Rama Judicial.

- 10. SE ADMITE.** En el plenario se visualiza contrato de compraventa relacionado en el presente hecho.

- 11. SE ADMITE.** reposan en el plenario recibos de pago que comprueban la cancelación total del crédito por parte de la aquí demandante.

- 12. NO ME CONSTA.** No reposa en el plenario documento de reclamación del levantamiento de prenda, me acojo a lo que el despacho decida.

- 13. NO ME CONSTA.** No se visualiza documento que direcciona el presente hecho.



GRUPO ESPECIALIZADO
JURÍDICO E INMOBILIARIO S.A.S NIT. 901.634.563-4

14. NO ME CONSTA. No reposa en el plenario respuesta de CHEVIP-PLAN, en lo relacionado con la petición radicada por el señor JUAN CARLOS ROJAS.

15. SE ADMITE. Existen recibos de pago allegados con la presente demanda que así lo prueban.

16. SE ADMITE. Existe prueba documental en el plenario que direcciona este hecho a la veracidad.

17. SE ADMITE. No existe prueba en contrario en el plenario que ataque la posesión del vehículo por parte de la aquí demandante.

18. SE ADMITE. Existe en el plenario recibo de pago de impuesto del vehículo por parte de la aquí demandante.

19. SE ADMITE. No existe prueba en contrario dentro el plenario, y con el estudio de la documentación se puede direccionar a la veracidad de este hecho

20. NO ME CONSTA. No existe documentos en la demanda que verifiquen este hecho.

21. NO ME CONSTA. Quien realizo los pagos correspondientes.

22. SE ADMITE. Los documentos allegados al plenario prueban lo expresado en este hecho.

23. SE ADMITE. El poder debidamente conferido reposa en el plenario, con personería reconocida por el despacho.

PRETENSIONES DECLARACIONES

- 1. ME OPONGO.** El suscrito queda sujeto a la valoración probatoria que se realice dentro del plenario por parte del despacho y que se cumplan con los parámetros legales y constitucionales sobre la PRESCRIPCIÓN ORDINARIA DE DOMINIO para que así se dicte la respectiva sentencia.



GRUPO ESPECIALIZADO
JURÍDICO E INMOBILIARIO S.A.S NIT. 901.634.563-4

2. **ME OPONGO.** Queda sujeto este punto a lo resuelto en el numeral Primero.
3. **ME OPONGO.** Que no se condene en costas a la parte demandada.

NOTIFICACIONES

El suscrito abogado en calidad de curador **AD-LITEM** de las personas indeterminadas, recibirá notificaciones en la secretaria de su despacho, o en su defecto en:

DIRECCION: Avenida Jiménez No°4-49 oficina 301 de esta ciudad

ABONADO TELEFÓNICO MÓVIL: 3136981445

ABONADO TELEFÓNICO FIJO: (601) 4699866

CANAL DIGITAL: alexanderflorez@grupojuridicoinmobiliario.com y/o
florezalexander10@yahoo.com

Del señor Juez, muy respetuosamente,

NESTOR ALEXANDER FLOREZ MUÑOZ
80.071.129 de Bogotá
T.P 287.240 del C.S. de la J